TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 4	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emision :	06/07/2020
Entidad:	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	369076	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019-2020"			
Proveedor:	INDUCLOR S.R.L.	RUC:	80004743-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Mínimo Gs	MONTO Máximo Gs
1	1/6	Lana de acero	Paquete	Ondina	Nacional	20	3.500	70.000	
								70.000	

SON GUARANIES: **Setenta mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde 06 de julio de 2020	Hasta 31 de diciembre 2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 Dias habiles a ser contados desde el dia siguiente de la recepcion de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: SEDE 2 : Alberdi 633 entre Gral. Diaz y Haedo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos

Anticipo	[SI/NO]	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar] El proveedor debera presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
						Total			

JOSE CANIZA	06/07/2020	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

C.P. Javier Vilarrasa
Dpto. de Bienes y Suministros
MITIC

Lic. Luis Gauto Noguera
Dirección Administrativa
MITIC

Escaneado con CamScanner